

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

925

DE 2022

15 SEP 2022

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de un trámite y se ordena el archivo de la solicitud del radicado Nro. 20211012068 del 30 de diciembre de 2021”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALDAS:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas en la Ley 09 de enero de 1.989, el Decreto 2150 de diciembre de 1995, la Ley 388 de julio de 1.997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 014 de diciembre de 2010 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante **radicado 20211012068 del 30 de diciembre de 2021**, la señora **Lina María Taborda Soto** identificada con **cédula de ciudadanía 43.688.588** y el señor **Wilson Alberto Marín Rojas**, identificado con **cédula de ciudadanía 70.695.177** solicitaron ante la Secretaría de Planeación *Acto de reconocimiento de la existencia de una edificación*, a través de la señora **Janneth Gómez Sánchez** identificada con **cédula de ciudadanía 43.682.399** en calidad de autorizada.
2. Que el predio de la solicitud está identificado con matrícula inmobiliaria No. **001-827234**, ubicado en la Calle 112 Sur Nro. 54-191.
3. Que mediante el **radicado No. 20211012068 del 30 de diciembre de 2021**, se aportaron los siguientes documentos:
 - Autorización debidamente otorgada a la señora Janneth Gómez Sánchez
 - Formulario único nacional
 - Copia de la factura del impuesto predial cancelada
 - Concepto de usos del suelo
 - Escritura pública 1347 de 2002
 - Copia de la factura de los servicios públicos EPM energía y gas
 - Documento expedido por la Asociación de Usuarios de Acueducto Alcantarillado y Otros Servicios El Cano, aprobación de la conexión del agua
 - Certificado de EPM, de la antigüedad de la vivienda
 - Declaración juramentada de la antigüedad de la vivienda
 - Certificado de tradición y libertad
 - Certificado estructural
 - Copias de las cédulas de ciudadanía de los propietarios
 - Copia de la matrícula profesional del arquitecto y del ingeniero responsable

- Copia de la resolución 50 de 2003
 - Planos arquitectónicos dos (2) copias
 - Planos arquitectónicos resolución 50 de 2003
 - CD
4. Que mediante **radicado 20222001503 del 17 de febrero de 2022**, la Secretaría de Planeación expide Acta Única de Correcciones y Observaciones notificada a la señora Lina María Taborda Soto el 18 de febrero de 2022.
5. Que a la fecha de la expedición de la presente resolución, el solicitante, no dio cumplimiento a lo requerido en el Acta Única de Correcciones y Observaciones con radicado 20222001503 del 17 de febrero de 2022.
6. Que el ARTÍCULO 2.2.6.1.2.1.1 del Decreto 1077 de 2015 establece:

ARTÍCULO 2.2.6.1.2.1.1 Solicitud de la licencia y sus modificaciones. El estudio, trámite y expedición de licencias urbanísticas y de sus modificaciones procederá a solicitud de quienes puedan ser titulares de las mismas, una vez hayan sido radicadas en legal y debida forma.

PARÁGRAFO 1º. Se entenderá que una solicitud de licencia o su modificación está radicada en Legal y debida forma si a la fecha de radicación se allega la totalidad de los documentos exigidos en el presente Capítulo, aun cuando estén sujetos a posteriores correcciones (...)

En caso de que la solicitud no se encuentre completa, se devolverá la documentación para completarla. Si el peticionario insiste, se radicará dejando constancia de este hecho y advirtiéndole que deberá allanarse a cumplir dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida la solicitud, lo cual se hará mediante acto administrativo que ordene su archivo y contra el que procederá el recurso de reposición ante la autoridad que lo expidió.

7. Que según el Decreto No 1077 de 2015 en el Artículo 2.2.6.1.2.3.4 "Desistimiento de solicitudes de licencia. (...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud.

PARÁGRAFO. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso."

RESOLUCIÓN NÚMERO 925 DE 2022

8. Que el pasado 04 de abril de 2022, venció el término para dar cumplimiento, a los requerimientos del acta con radicado **20222001503 del 17 de febrero de 2022**

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar el desistimiento y ordenar el archivo de la solicitud de acto de reconocimiento de la existencia de una edificación con el radicado Nro. **20211012068 del 30 de diciembre de 2021**, presentada ante este despacho por la señora **Lina María Taborda Soto** identificada con **cédula de ciudadanía 43.688.588** y el señor **Wilson Alberto Marín Rojas**, identificado con **cédula de ciudadanía 70.695.177** para el predio con matrícula inmobiliaria No. **001-827234** ubicado en la Calle 112 Sur Nro. 54-191, por incumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 2. Contra la presente providencia procede el recurso de reposición en los términos del Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, recurso que deberá presentarse ante el Secretario de Planeación.

ARTÍCULO 3. Firmeza del acto administrativo: De conformidad con lo establecido en el Artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución quedará en firme, según sea el caso:

- (...) *“Desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos.*
- *Desde el día siguiente al vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos” (...)*

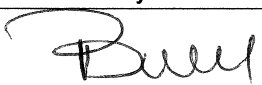
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia) al

15 SEP 2022

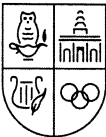
DAVID HUMBERTO OCAMPO SUÁREZ

Secretario de Despacho
Secretaría de Planeación

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
 Bibiana Ochoa Arias Arquitecta - Contratista	 Nancy Marín Toro Arquitecta - Contratista	 David Humberto Ocampo Suarez Secretario de Despacho Secretaría de Planeación

925

15 SEP 2022

 Alcaldía de Caldas Antioquia	NOTIFICACION PERSONAL	Código: F-GJ-11
		Versión: 01
		Proceso: A-GJ-11
		Fecha actualización: 19/01/2021

NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTO ADMINISTRATIVO

Hoy 21/09/2022 y siendo las horas (12:00 horas), se presentó en la Secretaría de Planeación, la señora **JANNETH GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía **N°43.682.399**, expedida en Caldas Antioquia, con el fin de notificarse de la **Resolución N°925 de septiembre 15 de 2022, "Por medio de la cual se declara el desistimiento de un trámite y se ordena el archivo de la solicitud del radicado 20211012068 del 30 de diciembre de 2021"** y se le hace entrega de la copia simple del acto administrativo.

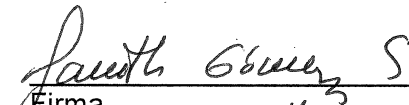
Se le hace saber que contra ese acto administrativo () SI () NO proceden recursos.

En caso de proceder los recursos diligencie la siguiente información:

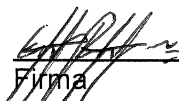
Se le informa que proceden los recursos de reposición y de apelación, el cual deberá ser interpuesto ante la Secretaría de Planeación y deberá hacerlo por escrito en la diligencia de notificación personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (a) notificado (a)


Firma
Nombre: *Janneth Gomez*
Cédula N° *43.682399 de caldas (Ant)*

El (a) notificador (a)


Firma
Nombre: Esteban Restrepo Correa
Cédula N°1.026.135.263